MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 169-2020

GUATEMALA, 11 DE MARZO DE 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a) y m) Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 4, 7, 12 y 13 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil" para el ejercicio fiscal 2020; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; artículo número 1 del Acuerdo Ministerial número 150-2013 "A"-2013 y sus Reformas; y Resolución número D-2019-2192 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

Dirección de Tecnologías de la Información					
No.	**Nombre Completo**	**Número de Contrato**	**Puesto**	**Salario Total**	**Partida Presupuestaria**
1	Luis Saúl Blanco Dávila	DRH 1-021-2020	EXPERTO EN INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	Q. 25,000.00	2020-11130007-203-00-0101-0000-08-01-00-000-006-000-021-00012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 4. Remítase copia: a la Dirección de Tecnologías de la Información y a la Dirección de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

AGR/KSE/MSMM/ABSG/CIOR/KRM/rrur